RESOLUCION No. 1202 **DE 2022**

(01 AGO 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-TIC-SASI-008-2022

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria Administrativa, pretende contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI-UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** en la presente vigencia fiscal.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la selección abreviada por subasta inversa electrónica, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003943 del 06 de julio de 2022, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($245.580.884) incluido IVA,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal (Presupuesto), suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veintiuno (21) de julio de 2022 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que en un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada y siendo necesario ajustar los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los interesados en participar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones.

6. Que con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que:

A. Se recibió una (1) solicitud de limitación, dentro del plazo establecido por la Entidad, para el presente proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-TIC-SASI-008-2022, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI-UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, así:

Nombre	Nit	Fecha y hora de solicitud	Matricula y Fecha	Limitación
SISTEMAS Y TELE COMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	804003326-6	29/07/2022 10:59 A.M.	21-648234-12 del 24/05/2019	Nacionales

B. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas se requiere que se hayan recibido solicitudes de por los menos dos (2) Mipyme colombianas.

C. Que teniendo en cuenta que solamente se recibió una solicitud de limitación a Mipyme colombianas, la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, se permite informar a los interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, No. SA-TIC-SASI-008-2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI-UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", NO reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el pliego de condiciones del proceso, para ser limitado a Mipyme colombianas, por lo tanto, **la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS**.

7. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SA-TIC-SASI-008-2022**, que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI-UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

8. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SA-TIC-SASI-008-2022**, que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI- UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo, el proceso en mención **NO SE LIMITARÁ A MIPYME COLOMBIANAS**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –

http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

01 AGO 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez / Abg. Secretaria Administrativa CPS 01-2022
Revisó: Claudia Teresa Mantilla Nuñez / Profesional Universitario